



Girón, 28 de noviembre de 2024

Doctor

JUVENAL DÍAZ MATEUS

GOBERNADOR DE SANTANDER

Calle 37 N° 10-36

Bucaramanga

REF: REVISION JURIDICA ACUERDO MUNICIPAL

Cordial Saludo.

De la manera más atenta me permito remitir el siguiente acuerdo municipal aprobado por el honorable concejo municipal de Girón, debidamente sancionado y promulgado, de conformidad con los art, 114 y 115 del decreto 1333 del 1986.

El acuerdo N° 027 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS EN EL MUNICIPIO DE GIRON PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA TRIBUTARIA" Lo anterior, en aras de dar cumplimiento a lo establecido por la ley 136 de 1994, en su artículo 82, que establece: "revisión por parte del gobernador, dentro de los cinco (5) días siguientes a la sanción, el alcalde enviara copia del acuerdo al gobernador del departamento para que cumpla con la atribución del numeral diez (10) del artículo 305 de la constitución, la revisión no suspende los efectos de los acuerdos".

Anexo copia de un (01) acuerdo sancionado y promulgado.



LUISA JULIANA TARAZONA RODRIGUEZ

Secretaria Jurídica y de Defensa Judicial

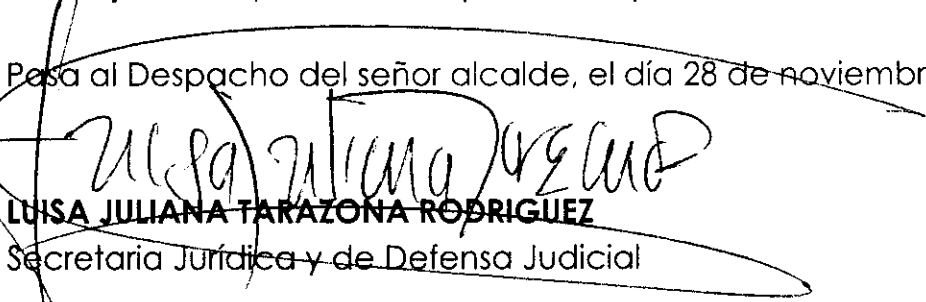




INFORME SECRETARIAL

El Acuerdo **N° 027 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024**, fue presentado a este despacho a las 04:00 Pm, del día 27 de noviembre de 2024, por el Honorable Concejo Municipal de Girón (Santander).

Pasa al Despacho del señor alcalde, el día 28 de noviembre de 2024.


LUISA JULIANA TARAZONA RODRIGUEZ

Secretaria Jurídica y de Defensa Judicial

ACUERDO N° 027 de 2024 (26 DE NOVIEMBRE DE 2024)

Por considerar sin objeciones de conveniencia o de Ley, el acuerdo **N° 027 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024**, “**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS EN EL MUNICIPIO DE GIRON PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA TRIBUTARIA**” se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo al señor Gobernador de Santander, para su revisión jurídica de conformidad con el artículo 82 de la ley 136 de 1994. Deléguese a la secretaria Jurídica para garantizar la realización de los tramites de publicación y envié a la Gobernación de este Acuerdo Municipal.

Dado en Girón, a los 27 días del mes de noviembre de 2024

PUBLÍQUESE, EJECÚTESE Y CÚMPLASE


CAMPO ELIAS RAMIREZ PADILLA
ALCALDE DE GIRÓN



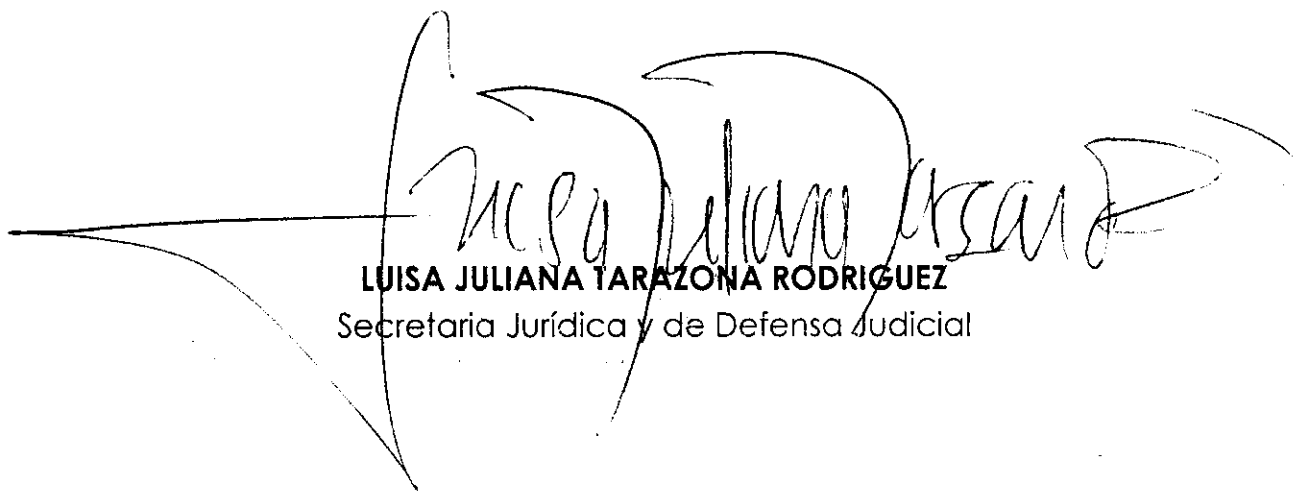




**LA SUSCRITA SECRETARIA JURÍDICA Y DE DEFENSA JUDICIAL DE LA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN**

CERTIFICA:

Que el anterior **acuerdo N°027 del 26 de noviembre de 2024** expedido por el **(HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GIRON-SANTANDER)**, fue publicado en la página web de la entidad el **28 de noviembre de 2024**, quedando así promulgado de conformidad con lo ordenado en el artículo 81 de la ley 136 de 1994 en concordancia con el artículo 65 del C.P.A



LUISA JULIANA TARAZONA RODRIGUEZ
Secretaria Jurídica y de Defensa Judicial





Código: MPP-CMG-GA	ACUERDO	Versión: 01	Gestión Administrativa	Página 1 de 4
--------------------	---------	-------------	------------------------	---------------

ACUERDO No.027 DE 2024

(26 DE NOVIEMBRE DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA TRIBUTARIA”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN, SANTANDER, En uso de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los Artículos 313 y 338 de la C.N., y la ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de julio de 6 de 2012

CONSIDERANDO:

- Que según lo establecido en el Numeral 4 del artículo 313 de la Constitución Política de 1991, es una atribución constitucional de los Concejos Municipales votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y gastos locales.
- Que según lo estipulado en el Artículo 32 de la Ley 136 del 2 de junio de 1994. Modificado por el Artículo 18 de la Ley No.1551 de julio de 2012, en su Numeral 6, dispone que es una atribución legal de los Concejos Municipales, establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la Ley.
- Que mediante Acuerdo Municipal No.017 del 30 de septiembre de 2016, se expidió el Estatuto Tributario del Municipio de Girón.
- Que mediante Acta No.049 de noviembre 12 de 2024, el Comité Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó la presentación de un proyecto de acuerdo con el objeto de establecer unos incentivos por pronto y total pago del Impuesto Predial Unificado de la vigencia 2025
- Que, el titular de la secretaria de Hacienda Municipal emitió certificación de análisis del Impacto Fiscal del presente proyecto, señalando: que es positivo para el Municipio de Girón, establecer unos incentivos por pronto y total pago del Impuesto Predial Unificado de la vigencia 2025
- Que los periodos de tiempo, fechas y descuento por pronto pago del Impuesto Predial Unificado, correspondiente al Año Gravable 2025, establecidos serían los que a continuación se describen:

PERIODO Y FECHA LIMITE DE PAGO	PORCENTAJE DEL INCENTIVO PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2025
DEL DOS (02) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)	QUINCE POR CIENTO (15%)
DEL PRIMERO (01) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)	DIEZ POR CIENTO (10%)
DEL PRIMERO (01) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)	CINCO POR CIENTO (5%)





7. Que el Acuerdo No.013 de 2024, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo, se estructuro dentro del eje 1 del Plan Desarrollo Municipal **"MAS CAMPO PARA EL PROGRESO 2024 - 2027"**, el sector Gobierno Territorial, con el programa Fortalecimiento para la gestión y dirección de la administración pública territorial, en la cual se indica como meta (4599) **Implementar una (1) estrategia de gestión tributaria, fiscalización y cobro coactivo durante el cuatrienio;** estrategia que integra acciones de asistencia técnica; así como el desarrollo de múltiples acciones en el marco de una **estrategia para aumentar los ingresos tributarios** y el rendimiento financiero de los recursos propios de la Entidad, mediante fiscalización a los contribuyentes, depuración de bases de datos de impuestos municipales, **alivios** y estímulos tributarios, y cobro coactivo.
8. Que la Administración Municipal a través de estos incentivos busca favorecer al contribuyente y garantizar el recaudo oportuno del impuesto predial.
9. Que teniendo en cuenta las razones expuestas en los considerandos anteriores.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Girón:

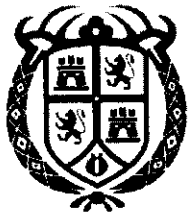
ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: INCENTIVOS TRIBUTARIOS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA LA **VIGENCIA 2025** Conceder un descuento por pronto y total pago a los contribuyentes, responsables del impuesto predial unificado del Municipio de Girón, que cancelen, en un único pago, y en forma anticipada la totalidad del impuesto predial unificado anual a su cargo de la vigencia fiscal 2025 conforme a la siguiente tabla:

PERIODO Y FECHA LIMITE DE PAGO	PORCENTAJE DEL INCENTIVO PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2025
DEL DOS (02) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)	QUINCE POR CIENTO (15%)
DEL PRIMERO (01) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)	DIEZ POR CIENTO (10%)
DEL PRIMERO (01) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)	CINCO POR CIENTO (5%)

PARÁGRAFO PRIMERO: El contribuyente que cancele el impuesto predial unificado de la vigencia 2025, durante el periodo comprendido del primero (01) al treinta (30) de junio de 2025, no tendrán descuento ni se cobrarán intereses por mora, es decir, pagará el total del impuesto a cargo. A partir del día primero (01) de julio de 2025, se generarán, liquidarán y cobrarán intereses de mora.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incentivo tributario estipulado en el presente Artículo, aplica única y exclusivamente al concepto de Impuesto Predial Unificado.



ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir del Primero (01) de Enero del año 2025 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo de Girón, a los Veintiséis (26) días del mes de Noviembre del año dos mil Veinticuatro (2.024)

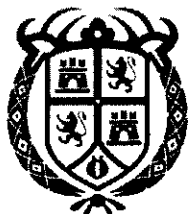


FRANCISCO LEONARDO BECERRA SUAREZ
Presidente del Honorable Concejo Municipal Girón



JAIRO CAMARGO RODRIGUEZ
Secretario General del Concejo

Proyectó: Fabián Mauricio Sánchez Vargas – CPS CMG No.055 de 2024

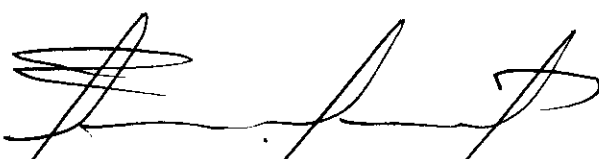


EL PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN

CERTIFICAN

Que el presente **Acuerdo No.027** del veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticuatro (2.024), fue discutido y aprobado en Estudio de Comisión Primera permanente de Hacienda y Presupuesto, el día veintidós (22) de noviembre de dos mil veinticuatro (2.024), quedando aprobado en primer debate para ser sometido a consideración de la plenaria en segundo debate.

Una vez aprobado en primer debate por la Comisión Primera Permanente de Hacienda y Presupuesto. El día VEINTISEIS (26) de Noviembre de dos mil veinticuatro (2.024), se llevó a cabo en Plenaria la discusión y segundo debate, siendo este **APROBADO**, dando cumplimiento a los artículos 73 y 76 de la Ley No.136 de 1994.



FRANCISCO LEONARDO BECERRA SUAREZ
Presidente del Honorable Concejo Municipal Girón



JAIRO CAMARGO RODRIGUEZ
Secretario General del Concejo

Proyectó: Fabián Mauricio Sánchez Vargas – CPS CMG No.055 de 2024

